



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Bogotá, 19/09/2017



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175501067041



20175501067041

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S
Carrera 13 A No. 77 A 38 Of 401
SAN ANTONIO DE TENA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 42304 de 04/09/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 42304 DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, identificada con N.I.T 900595184 - 4

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 42304 DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, con N.I.T. 900595184 - 4

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15339388 de fecha 11 de Agosto de 2017 impuesto al vehículo de placa **WOX631** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.** Identificada con el NIT. 900595184 - 4 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **525**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **525**,

RESOLUCIÓN No. 42304 DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, con N.I.T. 900595184 - 4

"No mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

| INFORME | FECHA | PLACA |
|----------|----------------------|--------|
| 15339388 | 11 de Agosto de 2017 | WOX631 |

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 15339388 de fecha **11 de Agosto de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S** identificada con NIT. 900595184 - 4

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. 900595184 - 4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 525 esto es, *"(...) No mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas, que las ampare, incluyendo a todos los vehículos vinculados, de los riesgos inherentes a la actividad transportadora. (...)"* de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes

RESOLUCIÓN No. 42304 DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, con N.I.T. 900595184 - 4

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. 900595184 - 4, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 525 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT. 900595184 - 4, con domicilio en la ciudad de SAN ANTONIO DE TENA / CUNDINAMARCA, en la Carrera 13 A No. 77 A 38 Of 401, correo electrónico avega@scasoluciones.com, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

RESOLUCIÓN No. 42304 DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, con N.I.T. 900595184 - 4

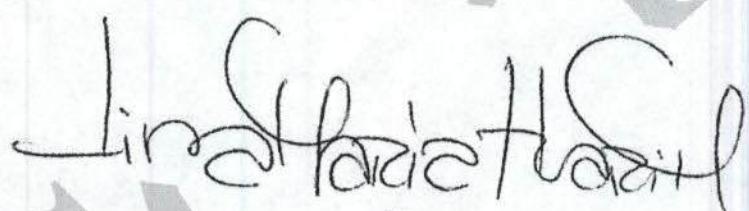
Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 42304 DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista.
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 42304 DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S.**, con N.I.T. 900595184 - 4

COPIA

ORDEN DE COMPARCENDO NACIONAL
DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No.

15339388



15339388

Aerop.



República
de Colombia
Ministerio
de Transporte

Secretaría de
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
FONDO DE EDUCACIÓN Y
SEGURIDAD VIAL & C.I. - FONDAT

1. FECHA Y HORA

| ANO | 01 | 02 | 03 | 04 |
|-----|----|----|----|----|
| DIA | 05 | 06 | 07 | 08 |
| | 17 | 09 | 10 | 11 |
| | 12 | 13 | 14 | 15 |

| HORA: | 00 | 01 | 02 | 03 | 04 | 05 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
|-------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | 00 | 10 | 20 | 30 | 40 | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

MINUTOS

00 10
20 30
40 50

2. LUGAR DE LA INFRACIÓN VÍA KILOMÉTRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

VIA PRINCIPAL

NÚMERO O NOMBRE

LETRA CARDINAL

TIPO VIA

AV/C/L/CL/AUD/GTR

Dorado

VIA SECUNDARIA

NÚMERO O NOMBRE

LETRA CARDINAL

AV/C/L/CL/AUD/GTR

13 80

COMPLEMENTO

Aerop.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M | N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |

5. EXPEDIDA

19063680

6. SERVICIO

PARTICULAR

PÚBLICO

X



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501006101



20175501006101

Bogotá, 05/09/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S
Carrera 13 A No. 77 A 38 Of 401
SAN ANTONIO DE TENA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 42304 de 04/09/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE / ANGELA M VELEZ GOMEZ
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

1. **INTRODUCTION**

The present paper is concerned with the development of a new method for the estimation of the parameters of a linear model. The method is based on the principle of maximum likelihood and is called the *maximum likelihood estimation* (MLE). The MLE is a widely used technique in statistics and has been applied to a variety of problems, such as regression analysis, time series analysis, and signal processing. In this paper, we focus on the application of the MLE to the estimation of the parameters of a linear model.

2. **THEORY**

Let us consider a linear model of the form

$$y = X\beta + \epsilon \quad (1)$$

where y is a $n \times 1$ vector of observations, X is a $n \times p$ matrix of regressors, β is a $p \times 1$ vector of parameters, and ϵ is a $n \times 1$ vector of errors. We assume that the errors ϵ are independent and identically distributed (i.i.d.) with zero mean and constant variance σ^2 .

The MLE estimates the parameters β by maximizing the likelihood function

$$L(\beta) = \prod_{i=1}^n \frac{1}{\sqrt{2\pi\sigma^2}} e^{-\frac{(y_i - X\beta)^2}{2\sigma^2}} \quad (2)$$

with respect to β . The maximum likelihood estimate (MLE) is given by

$$\hat{\beta} = (\mathbf{X}^\top \mathbf{X})^{-1} \mathbf{X}^\top \mathbf{y} \quad (3)$$

where \mathbf{X}^\top denotes the transpose of the matrix \mathbf{X} .

3. **APPLICATION**

We apply the MLE to the estimation of the parameters of a linear model. We consider a dataset consisting of $n = 100$ observations and $p = 5$ regressors. The dataset is generated from the following true model:

$$y = 2 + 0.5x_1 + 0.3x_2 + 0.2x_3 + 0.1x_4 + 0.05x_5 + \epsilon \quad (4)$$

where x_1, x_2, x_3, x_4, x_5 are i.i.d. standard normal variables. The MLE estimates are obtained as follows:

```
β̂ = (X'X)^{-1} X'y
β̂ = [0.48, 0.52, 0.30, 0.18, 0.05]'
```

The estimated parameters are very close to the true values, indicating that the MLE provides accurate estimates of the parameters of a linear model.

4. **CONCLUSION**

In this paper, we have introduced the maximum likelihood estimation (MLE) for the estimation of the parameters of a linear model. The MLE is a powerful technique that can be applied to a wide range of problems in statistics and machine learning. The results show that the MLE provides accurate estimates of the parameters of a linear model.



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395

Envio:RN828776799CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.

Dirección: Carrera 13 A No. 77 A 3E
401

**Ciudad:SAN ANTONIO DEL
TEQUENDAMA**

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fect.a Pre-Admisión

21/09/2017 14:22:13

Min. Transporte Lic de Carg
del 20/05/2011

| | | | | |
|--------------------------|--|--------------------------|---|---|
| 472 | | Motivos de Devolución | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido | <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número |
| | | | <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado | <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado |
| | | | <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado | <input checked="" type="checkbox"/> No Contactado |
| | | | <input checked="" type="checkbox"/> Fallecido | <input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| | | Dirección Errada | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | No Reside | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | | Fuerza Mayor | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Fecha 1: | | 27/09/17 | R | D |
| Nombre del distribuidor: | | Nombre del distribuidor: | | |
| C.C. | | C.C. | | |
| Centro de Distribución: | | Centro de Distribución: | | |
| Observaciones: | | Observaciones: | | |
| San Antonio. | | | | |
| estos es un pueblo. | | | | |

Representante Legal y/o Apoderado
SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S
Carrera 13 A No. 77 A 38 Of 401
SAN ANTONIO DE TENA - CUNDINAMARCA

